

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y SOLICITUD DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL 2º ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II)”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2024 (OPERACIÓN 4.3.2). EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG.



Examinado el expediente de Encargo a la empresa pública de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG, y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 8 de noviembre de 2022, se encarga la “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2024 (OPERACIÓN 4.3.2). 2º ENCARGO.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P.(TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	666.822,08 -Euros

TERCERO.- En la Resolución de 8 de noviembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”





Mediante Resoluciones de fecha 5 de diciembre de 2022 y 6 de julio de 2023 se amplía el plazo de ejecución de este encargo, para el que se determina con la última ampliación como fecha de finalización el 8 de diciembre de 2023.

CUARTO.- En fecha 24 de noviembre de 2023, TRAGSATEC solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 30 de abril de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que

“Estando prevista la finalización de la práctica totalidad de los 28 proyectos restantes antes de final de 2023, de los 179 a redactar, en base a la experiencia del primer encargo del Plan Itinere Fase II, es necesaria la ampliación del plazo administrativo más allá de esta fecha, atendiendo a las siguientes circunstancias ajenas a TRAGSATEC:

- Proyectos que presenten especial complejidad de ejecución y que se retrase su redacción.*
- Proyectos donde, una vez finalizada la redacción y entregados, sea necesario un reformado, por inviabilidad o modificación de las actuaciones inicialmente contempladas.*
- Requerimientos de documentación adicional a la entregada electrónicamente.”*

QUINTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2023, el Subdirector de Medios de Producción emite informe favorable a la ampliación hasta el día 30 de abril de 2024 de este encargo y solicita el reajuste de anualidades necesario para ello, emitiéndose por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Acuerdo de inicio de fecha 5 de diciembre de 2023 del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 8 de noviembre de 2022.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo presentado por TRAGSATEC, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera determina que la modificación solicitada implica un reajuste de anualidades coherente con dicho programa, debiendo ejecutarse el objeto de este encargo conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 y autorizar el reajuste de anualidades necesario para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jml2EVLt9GASYBNQLVD6UD55DYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 18 de diciembre de 2023 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 y en la que, en cumplimiento de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la LCSP, se determina que la modificación solicitada implica un reajuste de anualidades coherente con el nuevo programa de trabajo presentado por TRAGSATEC y se propone su autorización.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, por la que se encarga a la empresa pública TRAGSATEC el servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE II), EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG, estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2024**, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

SEGUNDO.- Autorizar el reajuste de anualidades necesario para ello, debiendo ejecutarse el objeto de este encargo conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2EVLt9GASYBNQLVD6UD55DYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2EVLt9GASYBNQLVD6UD55DYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	